



Resolución Ejecutiva N° 137-2017-ITP/DE

Callao, 23 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 “Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE”, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, por Resolución Suprema N° 150-2000-ITINCI, se crea el Proyecto “Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera”;

Que, por la Resolución Ministerial N° 67-2007-PRODUCE, de fecha 02 de marzo de 2007, se designa con efectividad al cinco (5) de marzo de 2007, a la señora Jessica Moscoso Guerrero, como Directora Ejecutiva del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITEmadera;

Que, la citada servidora ha solicitado licencia del 23 al 29 de agosto de 2017;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:

Que, en tal sentido, se hace necesario encargar las funciones del puesto de confianza de Directora del Centro de innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS); el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 23 al 29 de agosto de 2017, a la señora **Sandra Gabriela Koc Mori**, las funciones del puesto de confianza de Directora del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEMadera, organismo desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a sus funciones y en tanto dure la licencia de su titular.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

PAUL FRANCOIS KRADOLFER ZAMORA
Director Ejecutivo

